

Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO. NOTA DEL COMITÉ LOCAL DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA.** Visto nota procedente del Comité Local de Derechos de La Niñez y de La Adolescencia Municipio de Nueva Concepción Chalatenango, por medio de la cual manifiestan que año con año el concejo municipal brinda para el funcionamiento del Comité Local de Derechos del Municipio, de igual forma este año solicitan nuevamente el apoyo con lo siguiente:”

- Un Libro de Actas para el registro de sesiones del CLD
- Presupuesto para la compra de refrigerios de las sesiones ordinarias del CLD por un costo de \$ 2.00 por persona (12 integrantes del CLD más 2 personal técnico)
- Camisas tipo polo para cada uno de los integrantes (12 personas con la finalidad que se cuente con un distintivo a la hora de la realización de actividades de campo.
- Aprobación de Presupuesto para la ejecución del Plan de Trabajo del CLD 2023 (Se adjunta documento).

En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobar el apoyo parcial al Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, consistente en suministrarles 1 Libro de Actas para el registro de sesiones del CLD. Asi como los refrigerios de las sesiones ordinarias del CLD con un costo de \$ 2.00 por persona (12 integrantes del CLD más 2 personal técnico). 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo, a fin de proveer lo aprobado. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte de lo aprobado. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO. APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE NUEVA CONCEPCION (APANC DE R.L)** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de aporte económico en forma parcial a la Asociación de Productores Agropecuarios de Nueva Concepción (APANC DE R.L.) por la cantidad de **Un Mil Doscientos 00/100 Dólares (\$ 1,200.00)** cantidad que servirá para la celebración de las fiestas en honor a la virgen de candelaria, por su parte están organizando la 13ª. Feria Agropecuaria denominada **Blanca Antonia Portillo de Mata**”, con el propósito de abrir un espacio de intercambio y promoción, que permita presentar ejemplares de las mejores razas, productos agropecuarios, tecnologías innovadoras y empresas financieras al servicio del sector agropecuario, que motive e impulse al sector para contribuir al desarrollo económico y social del Municipio de Nueva Concepción. Dicho evento se llevará a cabo los días 28, 29, 30 y 31 de enero del año 2023, en las instalaciones de APANC DE R:L (nota del 19 de Enero de 2023). 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo 5% Fiestas, debiendo APANC DE R.L liquidar dicha cantidad. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime.

Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS. NOTA DE LA DIRECTORA DE LA CASA DE LA CULTURA.** Visto nota procedente de la Directora de la Casa de La Cultura de esta ciudad, de fecha 18 de enero de 2023, por medio de la cual hace del conocimiento del concejo, que como Casa de La Cultura realizará la celebración del **Día del Adulto Mayor**, motivo por el cual solicitan permiso de las instalaciones del parque Municipal para el día 25 de enero del presente año, a partir de las 2:00 p.m en adelante. Asimismo solicitan el apoyo con 150 refrigerios ya que servirán para los adultos participantes en la actividad. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de conceder el espacio del parque central para la celebración del Día del Adulto Mayor a celebrarse el día 25 de enero del presente año, a partir de las 2:00 p.m en adelante, así como suministrar 100 refrigerios hasta por la cantidad de \$ 100.00. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo a fin de cotizar y suministrar los refrigerios hasta por la cantidad de \$ 100.00. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte del suministro de los 150 refrigerios del fondo 5% Fiestas. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE. APROBACION DE APOYO A LA ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL NUEVA CONCEPCION.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de apoyo a la Escuela Municipal de Futbol Nueva Concepción, consistente en suministrarles con 60 almuerzos a razón de \$ 3.00 cada uno, haciendo un total de \$ 180.00, almuerzos que serán distribuidos a los jugadores del Equipo de Chalate y El Equipo de la 3ª. División de la Nueva Concepción por encuentro futbolístico amistoso el día domingo 22 de Enero del corriente año. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO. NOTA DE RECURSOS HUMANOS.** Visto nota procedente de Recursos Humanos de fecha 18 de Enero del corriente año, por medio de la cual informa que el día 29 de Enero del corriente año finaliza el nombramiento del señor Rodolfo Sosa López como Tesorero Municipal en forma eventual; devengando un salario mensual de Ochocientos Noventa y Cuatro 09/100 Dólares (\$ 894.09), así también finaliza el traslado eventual de la señorita Catherine Sará Guevara Aguilar, como Auxiliar de Tesorería devengando un salario mensual de Quinientos Catorce 02/100 Dólares (\$ 514.02). En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Ampliar por el término comprendido del 30 de Enero de 2023 y finalizando el 30 de Abril de 2024, el traslado del señor **Rodolfo Sosa López y Catherine Sará Guevara Aguilar**, Como Tesorero y Auxiliar de Tesorería respectivamente, devengando la misma cantidad que han venido devengando, realizando los descuentos de Ley. 2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos realizar el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE. NOTA DEL PROF. WILFIDO MENJIVAR. SINDICO MUNICIPAL.** Visto nota procedente del Prof. Wilfido Menjívar. Síndico Municipal, por medio de la cual solicita al pleno, que con base en los Arts. 30 numeral 12) y 51 literal a) del

Código Municipal se designe como Apoderado General Judicial y/o Especial a uno o ambos abogados de la Unidad Jurídica de esta Municipalidad, a fin de que, en su calidad de Síndico de este Concejo Municipal le puedan representar en toda clase de proceso o diligencias en las que, en su calidad antes mencionada debe intervenir y de acuerdo a la ley su actuación debe ser por medio de procurador (abogado). Tal es el caso, en los procesos de familia de nulidad de partidas o en diligencias de jurisdicción voluntaria de Títulos Supletorios promovidos en sede judicial, en las que conforme a lo descrito en el Art. 20 del Código Procesal Civil y Mercantil debe comparecer por medio de abogado. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Otorgar poder por parte de la Municipalidad de Nueva Concepción a favor del Licenciado Manuel de Jesús Landaverde Calderón y Doctor Oscar Saúl Hércules Pineda, para que representen al Señor Síndico Wilfido Menjívar en toda clase de proceso o diligencias en las que en su calidad deben intervenir y de acuerdo a la ley su actuación debe ser por medio de procurador (abogado). 2) Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a quien corresponda, para los demás efectos legales consiguientes. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE EROGACION DE GASTOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de erogación de gastos para alimentación (cena) para 14 personas para el día 1º. de Febrero de 2023, ya que estas personas estarán trabajando en el cierre de las calles para que se pueda realizar el carnaval de las fiestas copatronales de este municipio.(Nota de fecha 18 de Enero de 2023. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que cotice y suministre lo aprobado. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad que resulte de la compra de la alimentación antes mencionada de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE. NOTA DE ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CANTON LAGUNA SECA.** Visto nota procedente de la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón Laguna Seca, por medio de la cual manifiestan en primer lugar, que por compra que el año de mil novecientos noventa y cuatro, le hicieran al Señor Presentación Morales Aguilar, son dueños y actuales poseedores en proindivisión y partes iguales de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el lugar conocido como “Polanco” Cantón Laguna Seca, de esta jurisdicción, compuesto de un área de 500 metros cuadrados, inscrito a su favor bajo la inscripción 3, del Libro 378 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento. Que luego de haberles planteado los beneficios que se pueden obtener en la ampliación o mejoramiento de los proyectos de agua potable realizados por la Municipalidad, en beneficio de esa comunidad; es de su espontanea voluntad dar en Comodato por el plazo de 25 años dicho inmueble a favor de la Municipalidad de Nueva Concepción, en el entendido que dicha Municipalidad no podrá vender, donar o establecer cualquier otro contrato en el inmueble dado en comodato. Que en el inmueble en referencia se daría en comodato con la única finalidad de realizar obras de ampliación o mejoramiento al proyecto de agua potable de esa comunidad, caso contrario éste podría darse por finalizado de manera anticipada. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Dar por recibida y aceptada de manera agradecida el ofrecimiento en Comodato del inmueble antes citado.2) En consecuencia se faculta al Señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que actuando en tal carácter y como representante legal de esta Municipalidad,

comparezca ante notario a otorgar la respectiva escritura pública de comodato. 3) Se instruye a la Unidad Jurídica para que realice la Escritura de Comodato en referencia. **ACUERDO NUMERO DOCE. NOTA DEL SEÑOR EVIN JOEL CACERES. SECRETARIO DE PUESTO DE SOCORRO DE LA CRUZ ROJA SALVADOREÑA DE NUEVA CONCEPCION.** Visto nota procedente del Señor Evin Joel Cáceres, Secretario de Puesto de Socorro de la Cruz Roja Salvadoreña de Nueva Concepción, de fecha 18 de enero del corriente año, por medio de la cual solicita a esta Institución el arrendamiento de un inmueble específico para la instalación sectorial de Cruz Roja Salvadoreña, lo cual ha permitido tener un local establece acorde con las necesidades que el desarrollo de la misión exige. Es por lo anterior que en esta oportunidad solicitan se continúe con el arrendamiento durante el período de enero a diciembre de 2023, para continuar disponiendo así de un local seguro para el desempeño de sus labores humanitarias, cabe mencionar que hasta la fecha no se han tenido inconvenientes con el propietario ni con los vecinos del inmueble. .En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, **ACUERDA:** 1) Aprobación de pago de un local donde funcione el Puesto de Socorro de la Cruz Roja de Nueva Concepción, por la cantidad de **Ciento Sesenta y Siete 00/100 Dólares (\$ 167.00). Mensuales Impuesto de Renta Incluido.** 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo.3) El plazo de contratación es por un año iniciando el 1º. De Enero y Finalizando el 31 de Diciembre de 2023. Se aclara que esta Municipalidad solo les apoyará para el pago de 6 meses, pueden ser continuos o discontinuos y según disponibilidad. 4) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios por el término de 6 meses. Pueden ser continuos o discontinuos y según disponibilidad. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. 5) Se instruye al Departamento Jurídico para que realice el contrato respectivo debiendo prevalecer lo que se dice en el Numeral 3. Se instruye al Señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que firme el contrato respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE HECTOR EFRAIN AQUINO CORTEZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, **ACUERDA:** 1) Aprobar el pago a nombre **HECTOR EFRAIN AQUINO CORTEZ**, por la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y CINCO 80/100 Dólares (\$195.80)**, amparado en recibo de fecha 18 de Enero del 2023, por el servicio de poda de árboles en parque, Anexo, Alcaldía Municipal y ex cine Lempa. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios, asignando el código 54301 del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CATORCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE RAMIRO OSWALDO PALENCIA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, **ACUERDA:** 1) Aprobar el pago a nombre **RAMIRO OSWALDO PALENCIA**, por la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 Dólares (\$448.00)**, amparado en las facturas número 0179, 0180 por el suministro de lubricantes y reparación de diferentes vehículos y maquinaria de la municipalidad. 2) Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios, asignando el código 54110 del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO QUINCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE COMBUSTILES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su

Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a nombre **COMBUSTILES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V,** por la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100 Dólares (\$2,960.00)**, amparado en las facturas número 39690, 39691, 39868, 39965, 39991, 40013, 40073, 40074, 40149, 40342, 40458, 40461, 40462, 40472, 40926, 41071, 41122, 41123, 41131, 41132, 41169, 41170 por el suministro de combustible para diferentes camiones, maquinaria y vehículos de la municipalidad. **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del 1.5 Libre Disponibilidad, asignando el código 54110 del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es 9 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 2 votos de la fracción del partido Nuevas Ideas CD. 1 voto de la fracción del partido GANA. Salva el voto la Señora Claudia Jacqueline Castro de Mejía de la fracción del partido ARENA, por tener parentesco con el proveedor. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECISEIS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: **1)** Aprobación de pago a nombre de **ROBERTO JOSE GARCIA MALDONADO**, por la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO 75/100 Dólares (\$1,364.75)**, Amparados en dos cotizaciones, debiendo presentar factura y/o recibo debidamente legalizado, por el suministro de materiales y herramientas para usarse en el campo de la feria. **2)** Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del 1.5 Libre Disponibilidad, asignando el código 54112 del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es Unánime. **Comuníquese.-** Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar

Síndico Municipal.

Orbelina Martínez de Maldonado

1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo

2º. Regidor Propietario

Briseyda Lisseth Aguilar Lémus

3ª. Regidora Propietaria

Elmer Enrique Morales Orellana

4ª. Regidor Propietario

Joaquín Ernesto Polanco Polanco

5°. Regidor Propietario

Erling Yamileth Menjívar Menjívar

6ª. Regidora Propietaria

Maritza Roxana Flores Clavel

7°. Regidor Propietario

Claudia Jacqueline Castro de Mejía

8°. Regidor Propietario.

Melvin Antonio Franco Rivera

2°. Regidor Suplente

David Roberto Orellana Tobar

4° Regidor Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal